

25
24

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 04061820 00000002 Folios: 4
Fecha (GMS): 2004-10-01 16:41:18
Trámite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 RESPUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Clarke, Modet & Cº
COLOMBIA

SEÑORES
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

SOLICITANTE: PROINDUMAR S.L.
TITULO: SOPORTE PARA MOTOR DE ACCIONAMIENTO DE
RODILLOS PORTADORES DE IMÁGENES EN MÁQUINAS
RECREATIVAS
EXPEDIENTE No. 04061820
FECHA DE LA SOLICITUD: JUNIO 29, 2004

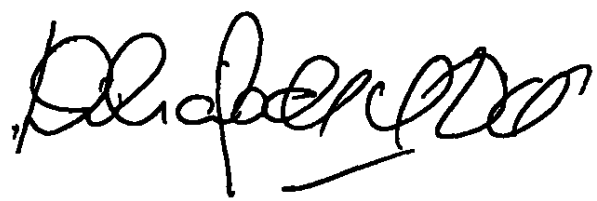
ASUNTO: CONTESTACIÓN A REQUERIMIENTO OFICIAL

DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante, por el presente escrito doy respuesta a su auto notificado por estado de Agosto 19 de 2004 , que vence Octubre 19 de 2004 y me permito presentar los siguientes documentos y aclaraciones:

- El documento en el que consta la CESIÓN del derecho a la patente otorgado por el inventor al solicitante, debidamente legalizado.
- Nos requiere el examinar aportar el Arte final de la figura característica por duplicado, el cual anexo a este memorial

Ruego a usted continuar con el presente trámite.

Señor Jefe,

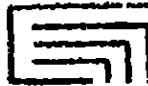


DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
MRO/srr
p- 558

2029.5

12508

25 2



Clarke, Modet & Co.
Colombia

E-MAIL: clarkemodet@clarkemodet.com.co
SANTAFÉ DE BOGOTÁ, A.A. 92397
COLOMBIA

CESION

El (la) abajo firmante (En adelante EL CEDENTE)

JESUS FRANCO MUÑOZ

en su carácter de Inventor /diseñador

con domicilio en: C/ Alfonso Gómez núm. 6
28037 MADRID (ESPAÑA)

por el presente documento declara que cede todos y cada uno
de los derechos que le corresponden o puedan corresponderle
sobre la siguiente invención, modelo de utilidad, diseño
Industrial

SOPORTE PARA MOTOR DE
ACCIONAMIENTO DE RODILLOS PORTADORES
DE IMAGENES EN MAQUINAS RECREATIVAS

a: PROINDUMAR, S.L.

con domicilio en C/ Alfonso Gómez núm. 6
28037 MADRID (ESPAÑA)

En prueba de la mutua aceptación de esta cesión ambas partes
CEDENTE y CESIONARIO firman el presente documento.

Dado y firmado en Madrid,

A los 14 Días de Sptbre De
2004.

JESUS FRANCO MUÑOZ

El Cedente /The Assignor

PROINDUMAR, S.L.

El Cesionario/The Assignee

Este documento debe ser otorgado ante Notario público
y legalizado por el Cónsul de Colombia) o por Apostilla

ASSIGNMENT

The undersigned (Hereinafter THE ASSIGNOR)

Inventor /designer of

domiciled at

do hereby declares that it assigns all and each of his rights
and privileges on the following Invention, Industrial design,
utility model

to

with domicile in

As a proof of the mutual acceptance of this assignment,
both parties ASSIGNOR and ASSIGNEE sign the present
document.

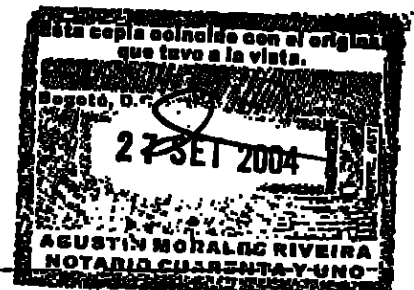
Granted and signed at

on this day of of

El Cedente /The Assignor

El Cesionario/The Assignee

(This document must be signed before Notary Public and
legalized before the colombian Consul) or by Apostille



GERARDO MUÑOZ DE DIOS, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio con vecindad y residencia en esta Capital.-

DOY FE: Que considero legítimas las firmas estampadas anteriormente de DON JESUS Y DON JOAQUIN FRANCO MUÑOZ, por conocerlas al tener constancia de ellas en mi Protocolo.=

Todo ello de acuerdo con el acta autorizada por mí con fecha 14 de Septiembre de 2004, bajo el número 4266 de orden de mi Protocolo y según lo determinado en el Art. 207 del vigente Reglamento Notarial.=

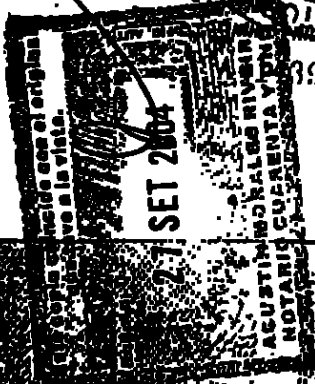
Corresponde la presente legitimación con el asiento nº 22905 del Libro Indicador.=

Madrid, a 14 de Septiembre de 2004.=



Apostille (o legalización única) (Convention de La Haye du 5 octobre 1961) (Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)	
1. País: <u>España</u>	
El presente documento público	
2. Ha sido firmado por <u>D. Gerardo</u>	
<u>Muñoz de Dios</u>	
3. Actuando en calidad de <u>NOTARIO</u>	
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría	
CERTIFICADO	
5. En Madrid	6. El <u>14 septiembre 2004</u>
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid	
8. Con el número <u>50301</u>	
9. Sello/timbre;	10. Firma:
<u>Luis Felipe Rivas</u>	

Don Luis Felipe Rivas Recio
Firma delegada del Decano



27
326

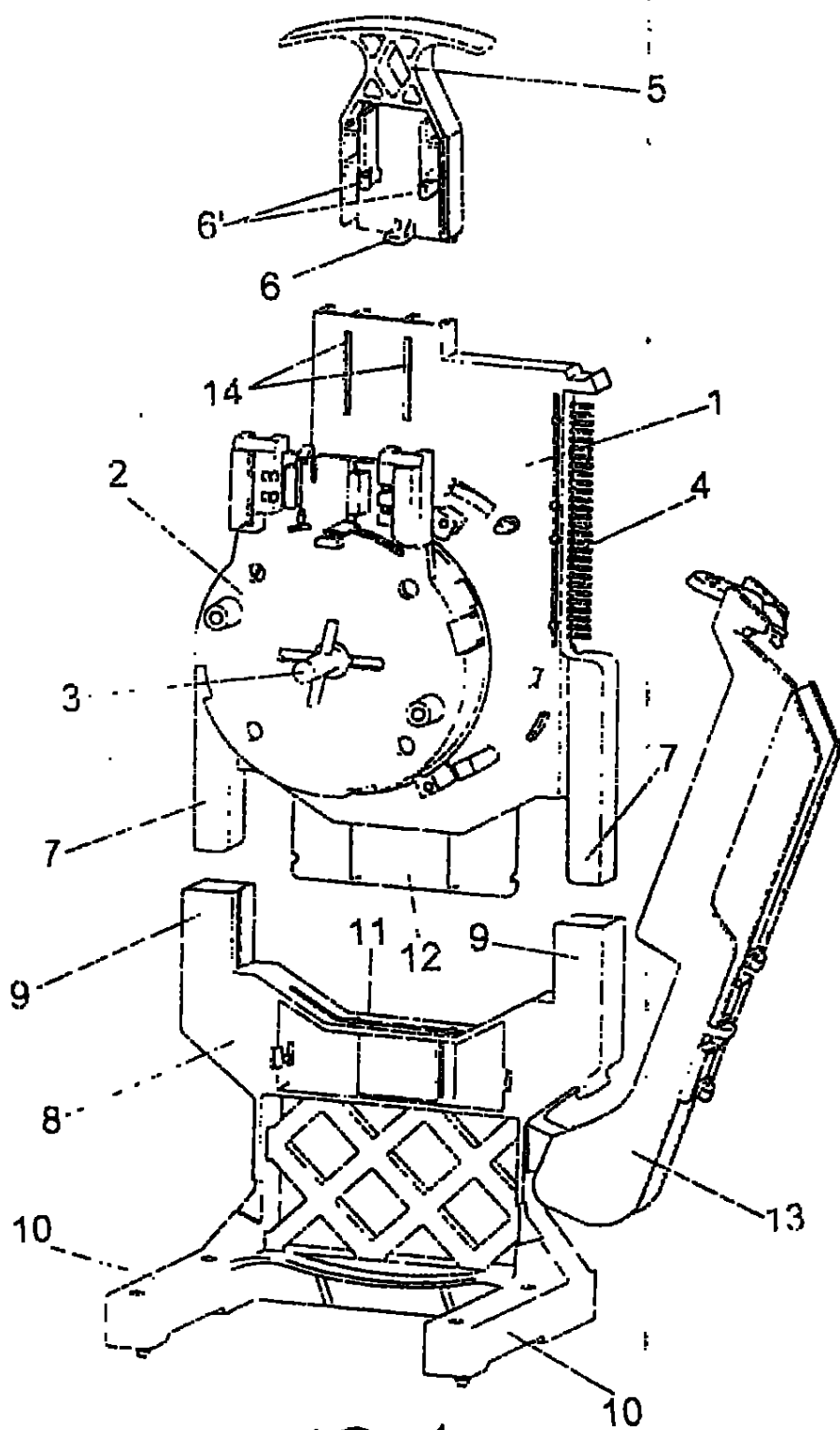


FIG. 1

27

Expediente No		00061820	No de Follo
Item		No de unidades	
1	CD		✓
2	DVD		
3	REVISTA		
4	LIBRO		
5	PERIODICO		
6	DISQUETES		
7	SOBRE DE MANILA ✓	7	✓
8	SOBRE BLANCO TAMAÑO CARTA		
9	SOBRE BLANCO TAMAÑO OFICIO		
10	OTROS:		

Observaciones:

contiene nite final

2° EXAMEN DE FORMA, PATENTE DE INVENCION

Radicación N° **04-61820**

Folio 28

Concepto Técnico N° **684**

Clasificación Internacional de Patentes: **G09F 11/00**

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486, se determinó que esta solicitud de **Patente**:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art. 26-e)
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art. 27-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art. 26-b)
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art. 26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones (Art. 26-c)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen (Art. 26-h)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afro americanas, o locales de los Países Miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes (Art. 26-i)
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico (Art. 26-j)
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☐ Ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO: 202051

Bogotá D C, septiembre 5 de 2005.

2020
Bogotá D C

Doctor(a):
DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN.
Apoderado (a)

REFERENCIA:	Radicación N°	04-61820
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio N°	839
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la Decisión 486, a partir del 29 de diciembre de 2005.

Cúmplase

Dado en Bogotá D C,

12 SET. 2005



ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe División de Nuevas Creaciones.

202051

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 04-081820

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION

PCT FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 559

DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2005, EL TERMINO HABIL SEÑALADO

POR LA LEY EXPIRA EL 28 DE MARZO DEL 2006

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _ _ _

NO _ _ **X _ _**

Bogotá D.C., Diciembre de 2006